

EL CRIMINALISTA DIGITAL. PAPELES DE CRIMINOLOGÍA - 1/2013

ISSN: 2340-6046

Director: José María Suárez López

Fecha de publicación: julio, 2013

El perfil de los internos en los centros penitenciarios españoles. Particular referencia a la nacionalidad, situación procesal-penal y edad según el género y la Administración.

Marta María Aguilar Cárceles. *Becaria de Investigación en el Departamento de Historia Jurídica, Ciencias Penales y Criminológicas Facultad de Derecho, Universidad de Murcia*

El presente trabajo tiene como finalidad realizar un análisis sobre el perfil actual de interno en los centros penitenciarios ubicados en España, sea la Administración la relativa al ámbito estatal (Administración General del Estado –A.G.E.-), como en la correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cataluña¹. En este sentido, y si bien son múltiples los datos que podrían mencionarse respecto a la población penitenciaria, dada la extensión de la que se dispone centraré mi objetivo en el estudio de algunas de las características más sobresalientes, como serían la nacionalidad, la situación del sujeto y la edad; conjunto de variables que serán revisadas desde dos factores generales; a saber: a) el sexo; y b) el ámbito al que se vincula la citada población, sea éste Cataluña o bien el resto del país, siendo los datos extraídos del propio fondo documental de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP), actualizados todos ellos a la fecha más reciente².

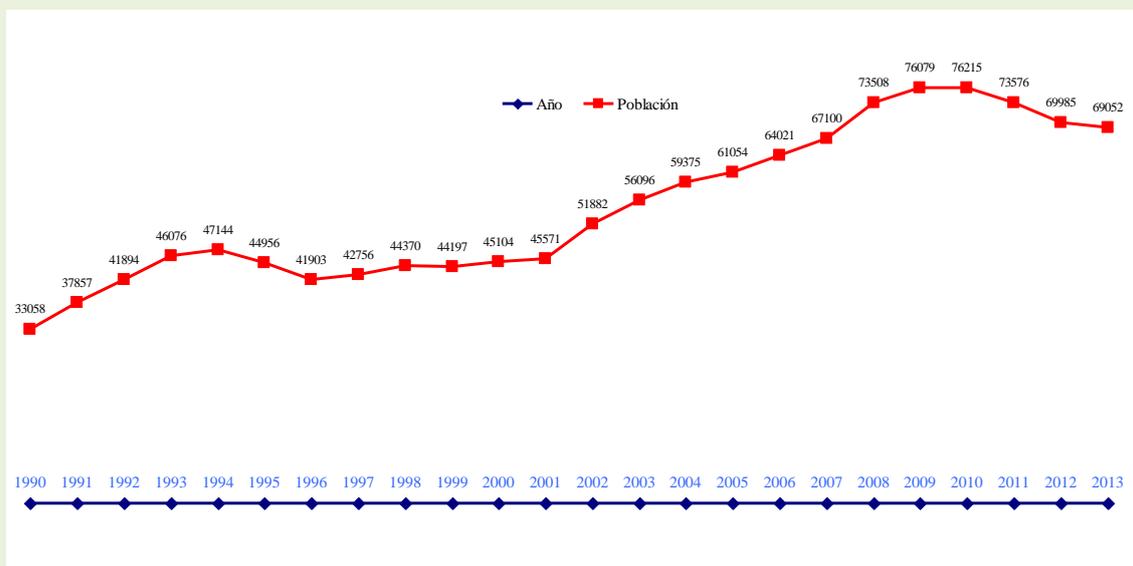
No obstante, y a modo de introducción, cabría decir que la tendencia general de la población reclusa en España ha sido ascendente desde 1990 hasta el año 2010, momento en que el número de reclusos

¹ Dada la particularidad que atañe al sistema penitenciario en España, centraré el interés en su comparativa con Cataluña, Comunidad Autónoma que, como es sabido, tiene asumida las competencias en este ámbito, contando en la actualidad con un total de doce centros penitenciarios (no siendo ninguno de ellos ni Unidad de Madres ni Hospital Psiquiátrico). Conforme a ello, Sierra Rodríguez afirma que la asunción de competencias en el ámbito catalán una vez transferidas estas por el Estado, ha supuesto que la gestión de la actividad penitenciaria sea directamente asumible de manera independiente por la Comunidad Autónoma de Cataluña, tanto en dirección, como en organización e inspección¹. Así, añade el autor que no solo desde el Estatuto de 1979 se hacía alusión a dicha característica, sino que las previsiones en materia ejecutiva penitenciaria quedarían ampliadas si se atiende al Estatuto de Autonomía de año 2006. Vid. Sierra Rodríguez, J., *Manual de Políticas Públicas Penitenciarias. Aproximación a través del estudio de caso*, Murcia, Editum, 2011, pp.71 y ss.

² Como se observará a continuación, si bien variables como la situación procesal penal si están reflejadas en la página web oficial de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP), ello no es así cuando se valora la nacionalidad o la edad de los internos, debiendo recurrir en su caso a las cifras estimadas a finales del año pasado; esto es, en diciembre de 2012. Referencia web: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos>.

alcanzó los 76.215 internos y que supondría más del doble de la estimada en el año 1990, cifra que se encontraba en los 33.058 internos. En este período de veinte años la velocidad del crecimiento no ha sido siempre constante, a lo que habría que añadir el descenso que en tal población se produce desde el año 2011, con un total de 73.576³ reclusos y de 69.985 en el año 2012⁴, tendencia que continúa en decremento a fecha de hoy⁵. Una representación de la trayectoria anterior se aprecia en el siguiente gráfico:

Gráfico 1. Tendencia de la población penitenciaria en España (1990-2013)⁶



Se aprecia pues una tendencia ascendente con dos picos característicos, uno en 1994 en un primer momento, y otros hace tres años, pudiendo decir que en la actualidad los datos estimados en mayo de 2013 suponen un total de 1.762 internos menos en dicha fecha hace un año (70.814). Completando la cifra referida para el año 2013, habría que decir que los internos residentes en centros penitenciarios de Cataluña representarían 10.084 de 69.052 contabilizados en su totalidad, lo que supone un porcentaje del 14,6%⁷.

1. Nacionalidad de la población penitenciaria.

Como es sabido, las cárceles españolas han albergado desde siempre un importante porcentaje de internos extranjeros que, bien siendo calificados como preventivos o como penados, gozarán en todo casos de los mismos derechos y deberes que los nacionales. No obstante, también es cierto que respecto a unos y otros si pudieran existir importantes diferencias atendiendo al ámbito internacional, como pudiera

³ Sierra Rodríguez, J., *Manual de Políticas Públicas Penitenciarias. Aproximación a través del estudio de caso*, Murcia, Editum, 2011, pp.96.

⁴ Media del año 2012, situando la cifra más alta en mayo, con un total de 70.831 internos, y la más baja en diciembre, con un total de 68.597. Vid. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP) (Ministerio del Interior, Gobierno de España). Referencia en <http://www.institucionpenitenciaria.es>.

⁵ Semana 19 del año, del 13 al 19 de mayo de 2013. Referencia web: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos>.

⁶ Actualización de Sierra Rodríguez, J., *Manual de Políticas Públicas Penitenciarias...* cit., pp.96.

⁷ Datos actualizados a fecha de mayo 2013 (semana 19 del año 2013).

ser lo previsto en el artículo 15.5 del Reglamento Penitenciario relativo al conocimiento de las autoridades consulares pertinentes de su ingreso en prisión⁸.

Al igual que sucedía en el caso de la tendencia o evolución de la población penitenciaria en España reflejada en el Gráfico 1, refieren Fernández Arévalo y Nistal Burón que «el fenómeno de la extranjería viene ofreciendo una importancia creciente para el sistema penitenciario, muy particularmente en el caso de España, donde asistimos a un crecimiento exponencial de la población reclusa extranjera, especialmente en los últimos años»⁹. Del mismo modo, informan los autores que, si bien ya desde 1966 la tasa de internos extranjeros se situaba en el 3,39%, prácticamente el 20% llegó a alcanzarse en el año 2000, y sobrepasando el 30% cinco años más tarde.

A pesar de ello, y antes de mencionar propiamente lo concerniente a la nacionalidad, se considera adecuado realizar un breve inciso sobre la variable sexo en términos generales¹⁰. Así, atendiendo a la Tabla 1, se observa que de la totalidad de internos previstos a nivel nacional, el porcentaje de mujeres reclusas en territorio español es del 7,49%, cifra que disminuye cuando se hace alusión a la Comunidad Autónoma de Cataluña (6,61%).

Tabla 1. Población reclusa por género y Administración¹¹

Género	A.G.E. ¹²	%	Cataluña	%	Totales	%
Hombres	54.461	92,36	9.417	93,39	63.878	92,51
Mujeres	4.507	7,64	667	6,61	5.174	7,49
Total	58.968	100	10.084	100	69.052	100

Conforme a ello, y retomando la variable de la nacionalidad, podría decirse respecto al sexo que, en la totalidad de la Administración, de los 22.594 internos extranjeros (32,72%), el 92,4% son varones, siendo el porcentaje representando el relativo a mujeres (7,6%); es decir, si bien uno de cada tres internos es extranjero, aproximadamente nueve de cada diez será varón (Tabla 2).

⁸ Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. Artículo 15: «5.Los internos extranjeros tienen derecho a que se ponga en conocimiento de las autoridades diplomáticas o consulares correspondientes su ingreso en prisión. A tal fin, en el momento del ingreso, incluido el voluntario a que se refiere el artículo siguiente, se les informará de forma comprensible, a ser posible en su propio idioma, de este derecho, recabando por escrito su autorización para proceder, en su caso, a tal comunicación».

⁹ Fernández Arévalo, L. y Nistal Burón, J. (Coords.), *Manual de Derecho...cit.*, pp. 591 y ss.

¹⁰ Respecto a la desproporción entre hombres y mujeres, cabría señalar que dicha característica no es exclusiva de España ni de un período de tiempo determinado; aunque habría que matizar que, por un lado, desde 1985 hasta el año 2011, el porcentaje de representación respecto al sexo femenino en España aumentó del 4,6 al 7,8% (exactamente 3,5% en marzo de 2013), el cual dista mucho de alcanzar el correspondiente para los hombres y, por otro lado, que dicha cifra mencionada para mujeres suele situarse más baja en países cercanos, concretando dicha cifra entre el 4-5%. A pesar de ello, la desproporción en relación a la variable sexo sigue estando muy presente, lo que pudiera animar al estudio de las variables criminológicas que incidirían en dicha propensión a la delincuencia. Más información en *International Centre for Prisons Studies*, referencia en <http://www.prisonstudies.org/info/worldbrief>; y en Sierra Rodríguez, J., *Manual de Políticas Públicas Penitenciarias... cit.*, pp.99.

¹¹ Datos actualizados a fecha de mayo 2013 (semana 19 del año 2013).

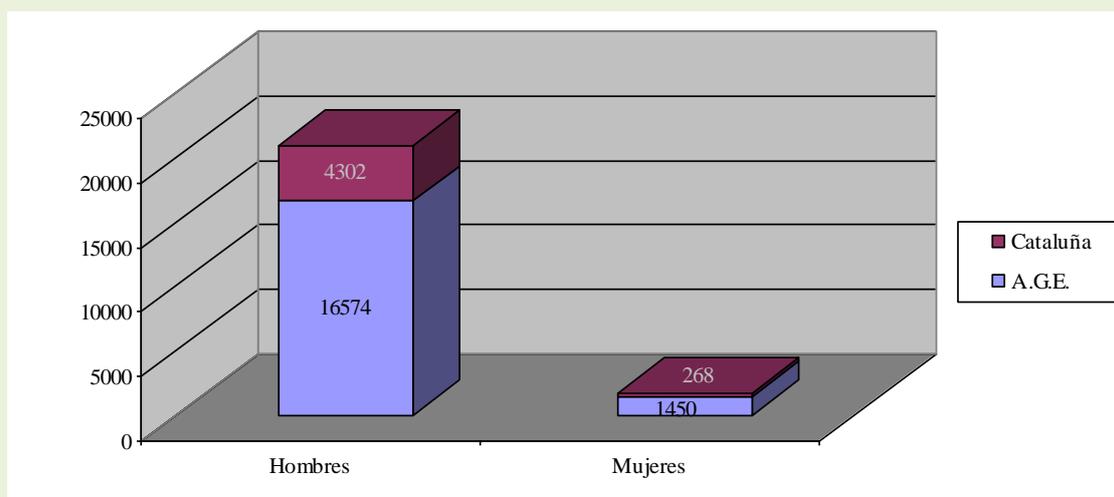
¹² Administración General del Estado.

Tabla 2. Población reclusa extranjera por género y Administración¹³

Género	A.G.E.	%	Cataluña	%	Totales	%
Hombres	16.574	91,96	4.302	94,14	20.876	92,4
Mujeres	1.450	8,04	268	5,86	1.718	7,6
Total	18.024	100	4.570	100	22.594	100

Por su parte, y en relación a la población extranjera según la Administración que gestione el colectivo de internos, se observa que el porcentaje de varones extranjeros en los centros penitenciarios de Cataluña es superior que el estimado para los establecimientos del resto de España, no siendo así cuando se trata de mujeres, donde los porcentajes respectivos serían del 5,86% y del 8,04%. De este modo, podría decirse que de los 20.876 extranjeros en España el 20,61% estará interno en la Comunidad Autónoma de Cataluña, lo que daría como resultado una proporción de 1:5 (Gráfico 2).

Gráfico 2. Población reclusa extranjera por género y Administración



En cualquier caso, y para dar paso a la siguiente variable, habría que decir que las consecuencias post-penitenciarias pudieran ser mayores en delincuentes extranjeros, favoreciendo su estigmatización y etiquetamiento, lo que podría llevar a sobrevalorar su presencia en el ámbito carcelario.

2. Situación procesal-penal.

Actualmente, un interno en un centro penitenciario dentro de territorio español podría encontrarse en una de las siguientes cuatro situaciones; a saber: a) preventivo; b) penado; c) con medida de seguridad; y d) penado con medida preventiva. Centrándome en las dos primeras, y estudiando los datos concernientes a los totales de la Tabla 3, se observa que una inmensa mayoría de internos responderían a la situación de penado; esto es, un porcentaje del 85,19% del total de internos en el ámbito nacional. Por su parte, y

¹³ Datos a fecha de marzo de 2013.

haciendo una comparativa entre Administraciones, se aprecia que el porcentaje de preventivos en Cataluña es mayor que el correspondiente para el resto del país, siendo ésta tendencia inversa cuando se habla de los internos penados, pues mientras que desde la A.G.E se estima un porcentaje del 85,54%, desde la Comunidad Autónoma referida se aprecia un 83,17%.

Tabla 3. Situación procesal-penal por Administración¹⁴

Situación	A.G.E	%	Cataluña	%	Totales	%
Preventivos	8.527	14,46	1.697	16,83	10.224	14,81
Penados	50.441	85,54	8.387	83,17	58.828	85,19
Totales	58.968	100	10.084	100	69.052	100

En su relación con el sexo del delincuente, los datos más recientes se obtienen a fecha de marzo de 2013 (Tabla 4) los cuales, resaltando nuevamente la trascendencia de las dos situaciones previamente descritas; esto es, penado y preventivo, procedo a detallar.

Calculando el número medio de penados para marzo de 2013, dicha cifra gira en torno al 82,86%, datos cercanos al porcentaje del 85,19% y a la cual se hace necesario acudir debido, entre otros aspectos, a que todavía no han sido publicados en el propio fondo del Ministerio las diferencias que, respecto al género, atañen a la situación procesal (motivo por el que regreso a la fecha inmediatamente precedente y disponible). De otro lado, el aumento del número de penados en mayo de 2013 pudiera deberse al aumento de este colectivo en un total de 1.745 internos (58.828- (48.763+8.320)).

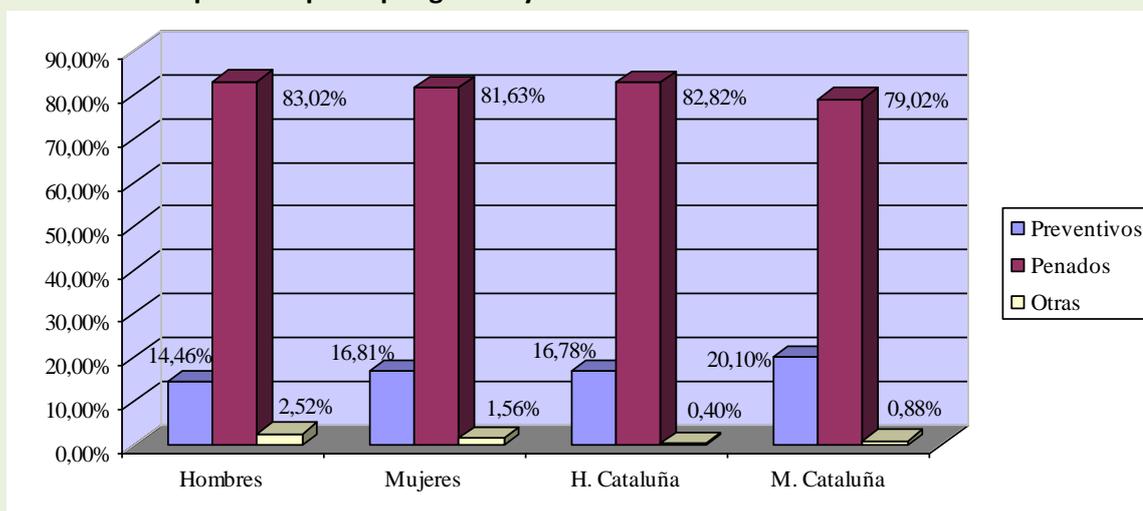
No obstante en referencia al género, sí podría decirse que, en general, la cifra de hombres penados, una vez igualadas las muestras, superaría, aún mínimamente, el número correspondiente al de mujeres penadas, colectivo que sí sufre más variación en lo que atañe a la situación de preventiva. Así, mientras en referencia a las mujeres ubicadas en centros de Cataluña se podría decir que una de cada cinco están en condición de preventivas, en el resto de España el porcentaje se situaría en el 16,81%, diferencias que son más sutiles en lo que respecta a los hombres.

¹⁴ Datos actualizados a mayo 2013 (semana 19 del año 2013).

Tabla 4. Situación procesal-penal por género y Administración¹⁵

Administración	A.G.E.			CC.AA. de Cataluña			
	Situación	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Preventivos		7.853	757	8.610	1.577	134	1.711
Penados		45.087	3.676	48.763	7.785	535	8.320
Medidas de seguridad		550	34	584	38	8	46
Penados con Preventivas		820	36	856	0	0	0
Totales		54.310	4.503	58.813	9.400	677	10.077

Gráfico 3. Situación procesal-penal por género y Administración¹⁶



3. Edad del procesado-penado.

Habiendo analizado los datos relativos a la situación del interno, se procede a continuación al estudio del conjunto de penados y preventivos atendiendo al grupo de edad al que pertenecen. Conforme a ello, se muestra en la Tabla 5 y 6 los datos concernientes al sexo y al ámbito (Administración), haciendo una división según se trata de penados o preventivos y mostrando el porcentaje de cada uno de ellos atendiendo a seis grupos de edad, más relativo al desconocimiento de dicha variable. Respecto a la división de los tramos de edad, si bien el primer grupo alberga los internos con edades comprendidas entre los 18 y 20 años (ambas incluidas), conforme se avanza en la misma se observa que el tramo de edad es más amplio; es decir, se contemplarían sujetos con edades más diferentes, lo que ha su vez incrementaría la probabilidad de ubicar dentro de una misma franja de edad a más sujetos.

¹⁵ Datos actualizados a marzo de 2013, observando que la suma de 58.813 más 10.077, ofrece el resultado de total estimado para marzo del citado año; a saber: 68.890 internos en el ámbito nacional.

¹⁶ Por "otras" se entienden otras situaciones del interno, sea esta medida de seguridad o pena con medida preventiva.

Matizado lo anterior, se procede a continuación al estudio de los resultados obtenidos, haciéndolo primeramente en relación a la situación y totalidad de internos en España por grupos de edad y, en un segundo momento, diferenciando los porcentajes por sexo y ámbito. Para todo ello, y de acuerdo a lo indicado en líneas superiores, se parte del análisis de las siguientes tablas:

Tabla 5. Penados según la edad, sexo y Administración¹⁷

Edades	A.G.E.			Cataluña		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
De 18 a 20 años	507	36	543	110	7	117
De 21 a 25 años	4.776	351	5.127	896	36	932
De 26 a 30 años	7.216	592	7.808	1.281	82	1.363
De 31 a 40 años	15.509	1.257	16.766	2.790	185	2.975
De 41 a 60 años	15.695	1.345	17.040	2.464	208	2.672
De más de 60 años	1.383	95	1.478	244	17	261
No Consta	1	0	1	0	0	0
Totales	45.087	3.676	48.763	7.785	535	8.320

Tabla 6. Preventivos según la edad, sexo y Administración¹⁸

Edades	A.G.E.			Cataluña		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
De 18 a 20 años	439	39	478	135	5	140
De 21 a 25 años	1.116	104	1.220	250	16	266
De 26 a 30 años	1.260	123	1.383	251	23	274
De 31 a 40 años	2.690	268	2.958	552	48	600
De 41 a 60 años	2.168	211	2.379	354	41	395
De más de 60 años	175	11	186	35	1	36
No Consta	5	1	6	0	0	0
Totales	7.853	757	8.610	1.577	134	1.711

¹⁷ Datos actualizados a marzo de 2013.

¹⁸ Ídem.

a) La edad atendiendo a la situación de la totalidad de internos dependientes de la Administración General del Estado.

A continuación se reflejan los datos concernientes a los tramos de edad tanto para penados como para preventivos, observando que, en lo que respecta a la totalidad de internos en el ámbito estatal, la mayoría de sujetos, tanto en uno como en otro caso, se sitúan en las franjas centrales, más concretamente de los 31 a los 60 años de edad. Por su parte, observando el Gráfico 4 se puede apreciar como el pico de los penados se sitúa más en torno a los 41-60, mientras que el de preventivos lo hace sobre los 31-40 años. Detallando más los resultados, y extrapolando los resultados a porcentajes, se aprecia que:

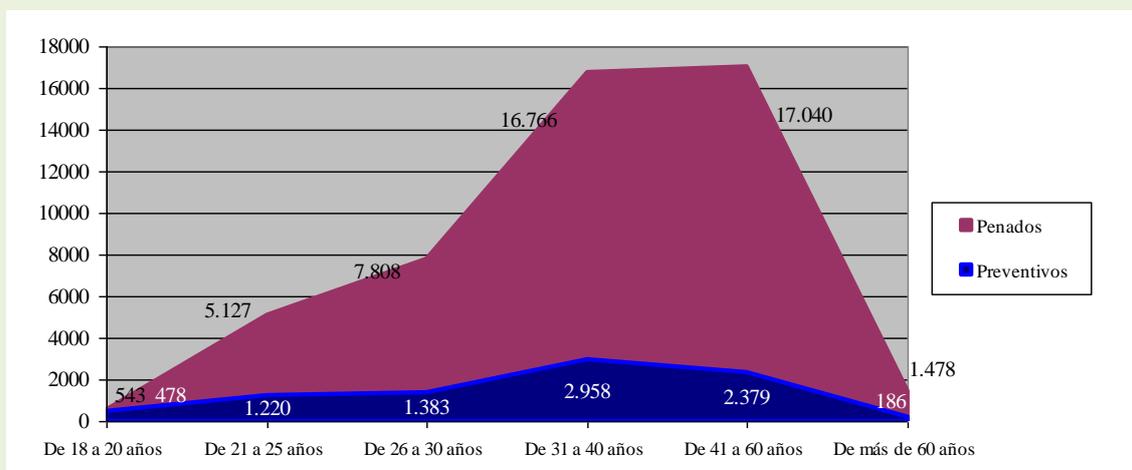
-Penados: el 34,38% (16.766 internos) se sitúa entre los 31-40 años de edad, y el 34,94% lo hace entre los 41-60 años; así, y matizando lo previamente referido, no podría decirse que exactamente hubiera un pico de edad en los penados, sino que podría hablarse de una mayor incidencia en penados en centros penitenciarios españoles cuya edad se comprendería entre los 31 y 60 años, pues apenas existen diferencias significativas en relación al porcentaje los dos grupos de edad.

Del mismo modo, basta advertir que el rango de la segunda franja de edad supone el doble de la primera, motivo por el que, de hallarse una media de edad, esta debiera ponderarse considerando dicha característica.

Por su parte, en Cataluña los mayores datos también se vincularían con dichas edades, aunque en este caso sucedería al contrario; esto es, el 35,76% (2.975 internos) se sitúa entre los 31-40 años de edad, y el 33,2% (2.672 internos) lo harían entre los 41-60 años, por lo que un mayor porcentaje se vinculará a edades menores –como se apreciará seguidamente para el caso de los preventivos-.

-Preventivos: el 34,36% (2.958 internos) se sitúa en edades entre los 31-40 años de edad, y el 27,63% lo hace entre los 41-60 años, siendo estos porcentajes más dispares que los referidos previamente. En este sentido, la edad media en la franja estudiada para preventivos debiera ser menor que para penados, pues ya de por sí es más bajo el porcentaje de internos que representaría la segunda de las franjas de edad mencionadas. En definitiva, podría decirse conforme a los preventivos que uno de cada seis sujetos tendría edades comprendidas entre los 31 y los 60 años, ya que suponen un total de su grupo del 61,99%.

Gráfico 4. Totalidad de penados y preventivos en España



a) La edad atendiendo al sexo y al ámbito.

Habiendo observado lo relativo a la edad según la situación del interno en España, podría completarse dicha información con la siguiente; esto es, la relativa al sexo del internos, donde se aprecia tanto para hombres como para mujeres que el mayor número de ellos se sitúa en las edades comprendidas entre los 31 y los 60 años, aspecto que corrobora nuevamente los datos previamente indicados, tanto para España en general, como Cataluña en particular (Vid. Gráficos 5 y 6).

Gráfico 5. Hombres penados y preventivos en Cataluña y en el resto de España

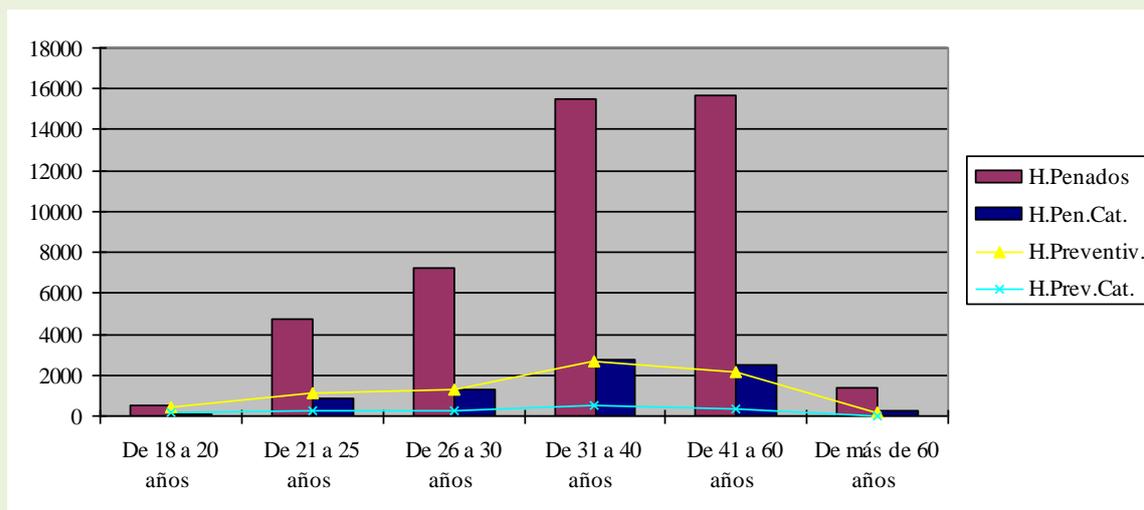
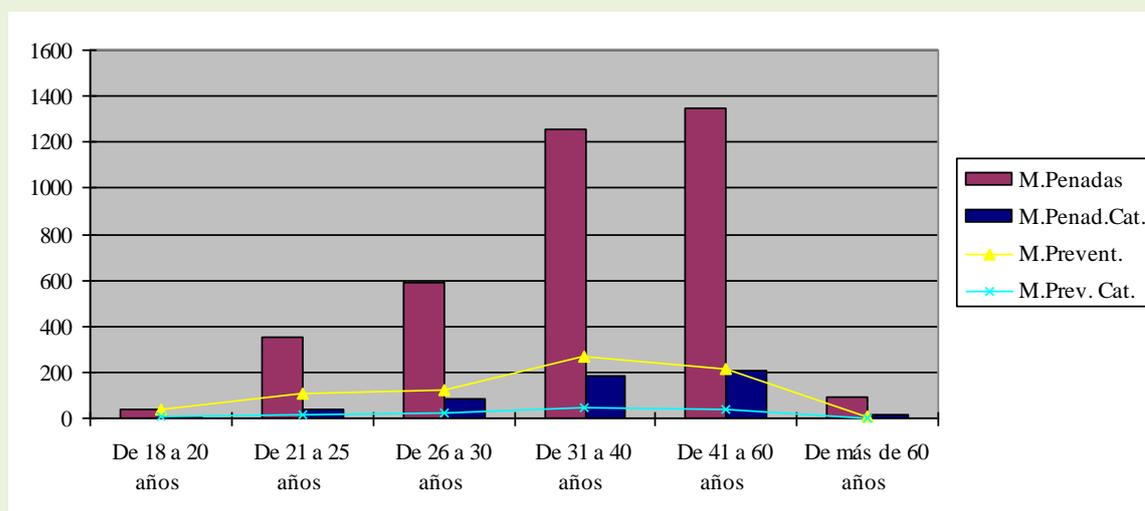


Gráfico 6. Mujeres penadas y preventivas en Cataluña y en el resto de España



En definitiva, y si bien se han realizado las conclusiones pertinentes en cada apartado, se ha podido apreciar que, existiendo diferencias respecto al porcentaje de mujeres infractoras en relación con las mismas cifras en hombres, así como en relación a la variable nacionalidad, cuando se analizan aspectos

como la situación procesal-penal, o el número de internos en una u otra Administración, los datos no son tan distintos. A modo de ejemplo, se refería previamente que el número total de penados conforme a la A.G.E. es mayor en el grupo de edad que comprende desde los 31 a los 40 años, dicha situación en Cataluña sería mayoritaria en lo que respecta al grupo de edad consecutivo; esto es, de los 41 a los 60 años, correspondiendo igualmente esta última franja de edad a los mayores porcentajes en internos preventivos.

BIBLIOGRAFÍA

Fernández Arévalo, L. y Nistal Burón, J. (Coords.), Manual de Derecho Penitenciario, Navarra, Aranzadi, 2011.

Sierra Rodríguez, J., Manual de Políticas Públicas Penitenciarias. Aproximación a través del estudio de caso, Murcia, Editum, 2011-